



# Resolución Ministerial N°0569-2016-MINAGRI

Lima, ..... de ..... de 20.....

**VISTA:**

La Carta A3/PE-495, de fecha 18 de octubre de 2016, del representante del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura – IICA en Perú; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el documento del Visto, el representante del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura – IICA en Perú, solicita al Director General de la Dirección General Agrícola del Ministerio de Agricultura y Riego, la designación de un profesional para participar en el Foro “Esquemas de Comercialización que favorecen la vinculación de productores de cacao con el mercado”, que se desarrollará en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana los días 16 y 17 de noviembre de 2016;

Que, conforme a lo señalado en el referido documento, el IICA, a través de su proyecto insignia en Cadenas Agrícolas, cubrirá los pasajes aéreos, el seguro de viaje, los viáticos y un estipendio adicional para cubrir los traslados del profesional designado, entre los especialistas que tengan el conocimiento y el mandato para trabajar en el fortalecimiento de la cadena de cacao en el Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Oficio N° 2134-2016-MINAGRI-SG, de fecha 07 de noviembre de 2016, el Secretario General de este Ministerio comunica al representante de IICA en Perú, que al referido evento asistirá el Ingeniero Jorge Clive Figueroa Rojas, profesional de la referida Dirección General Agrícola;

Que, siendo el objeto del referido Foro fortalecer las relaciones de cooperación interinstitucional entre los países productores de cacao, las instituciones públicas y entidades de cooperación internacional vinculadas al sector cacaotero, para el fortalecimiento de las capacidades técnicas y comerciales, principalmente en políticas públicas de apoyo al sector en temas de desarrollo productivo y de mercados sostenibles, así como intercambiar información, gestionar conocimiento y establecer contactos para implementar acciones estratégicas para gestionar negocios competitivos y sostenibles, resulta procedente autorizar el viaje del Ingeniero Jorge Clive Figueroa Rojas, Profesional de la Dirección General Agrícola del Ministerio de Agricultura y Riego, a la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, del 15 al 18 de noviembre de 2016;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán



autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente; no siendo obligatoria la publicación a que se refiere dicho artículo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de los Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

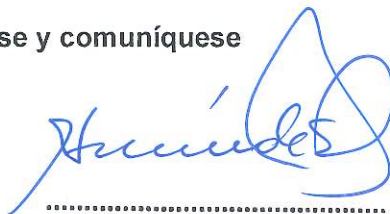
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del Ingeniero Jorge Clive Figueroa Rojas, Profesional de la Dirección General Agrícola del Ministerio de Agricultura y Riego, a la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, del 15 al 18 de noviembre de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gasto alguno al Ministerio de Agricultura y Riego, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 3.-** El comisionado cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, deberá presentar al Titular del Sector un informe detallado sobre las actividades y resultados de su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

**Regístrese y comuníquese**



.....  
JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN  
Ministro de Agricultura y Riego

